

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.**

### **1º. OBJETO DEL CONTRATO**

El objetivo del contrato es la realización **DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.**

El impulso de los proyectos de desarrollo económico tanto de la ciudad, como de las empresas, y la creación de empleo son los pilares sobre los que se sustentan la actividad de Fomento de San Sebastián como Agencia de Desarrollo Local. El marco económico en el que nos encontramos ha conllevado la pérdida de cerca de 7.000 empresas en Gipuzkoa y el alcance de una tasa de paro del 12% en nuestra ciudad.

El autoempleo se convierte en la principal opción para el retorno al mercado laboral de los desempleados, al igual que para las empresas la salida a mercados extranjeros se presenta como una de las principales opciones para frenar la caída de las ventas nacionales. Sin embargo, en muchos casos al contexto de rivalidad competitiva sin precedentes, se une la carencia de competencias en los equipos de trabajo que permitan continuar con la idea de negocio y la puesta en marcha de proyectos de una manera eficaz.

Consolidar las nuevas empresas creadas bajo criterios de orientación, sostenibilidad e innovación, y la reorientación de las más maduras, se convierte por lo tanto en un servicio estratégico a desarrollar desde Fomento de San Sebastián.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ámbito local es el idóneo para la detección de las necesidades de los emprendedores y empresas en materia de mejora competitiva, desde Fomento de San Sebastián se ponen en marcha diversas líneas de apoyo a modo de asesoramiento personalizado en el ámbito estratégico, con el objeto final de generar empleo y dinamizar la actividad empresarial.

Los colectivos a los que nos dirigimos, son los siguientes:

- Emprendedores
- Empresas

Con especial interés en dedicar nuestros esfuerzos a los siguientes sectores dentro de ambos grupos:

- Comercio
- Sectores estratégicos: Audiovisual – Digital – TIC; Eficiencia Energética y Energías Renovables, Soluciones de Apoyo, Surf, Agrario.
- Empresas innovadoras y/o de base tecnológica

Y en las siguientes zonas geográficas de la ciudad:

- Alza
- Polígono 27
- Igara

## 2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

## 3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta aproximadamente el 30 de diciembre de 2013 aproximadamente, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser <sup>2</sup>

necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario. El 75% del servicio deberá estar realizada con fecha límite 30/09/2013.

#### **4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El importe máximo de licitación es de 35.000,00€ I.V.A. no incluido. El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuesta que superen esta cantidad.

Dado que el servicio se establece por hora de dedicación, el licitador deberá presentar un precio hora de servicio. Se establece una prestación de servicio de 10 horas por empresa y un máximo de 60 empresas, por lo que el importe máximo de licitación por hora de servicio será de 55 €/hora.

Se establece un importe de 2.000€ iva no incluido para el trabajo de gabinete referido a la comunicación que ha de realizarse con las empresas para la presentación del servicio y cierre de citas y reuniones.

Fomento de San Sebastián se reserva, en función de la demanda de las empresas y la disponibilidad presupuestaria, variar el número de horas a dedicar por empresa pudiendo ser superior e inferior a 10.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Se deberá de indicar el precio hora y numero de horas que la empresa pone a disposición de Fomento San Sebastián para la realización de la primera parte del objeto del contrato.

La facturación se realizará en función de las horas reales dedicadas por emprendedor y empresa. Solamente se abonarán las fases cumplidas y el trabajo realizado en cada empresa. En el caso de

que el servicio finalmente no se lleve a cabo, no se compensará a la empresa adjudicataria por el trabajo no realizado.

## 5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento así como las horas dedicadas en los mismos para cada una de las empresas, indicando además, las empresas sobre las que se prestó el servicio.

## 6º. FINANCIACIÓN

Plan de Empleo Comarcal Lanbide – Gobierno Vasco  
Compite Iniciativas 2012 – 2013 (Spri – Gobierno Vasco)

## 7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la

totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo [laura\\_rico@donostia.org](mailto:laura_rico@donostia.org), o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan 10 días desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento.

## 8º. **CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO**

El servicio objeto de la contratación se centrará en la prestación de un **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD DE EMPRENEDORES Y EMPRESAS A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.**

El desarrollo de este servicio consiste en la valoración de la empresa en el desarrollo de su actividad actual y la identificación de nuevas oportunidades en el mercado. Asimismo, se identificarán las áreas de mejora y los servicios de Fomento de San Sebastián en los que puede participar la empresa y las ayudas de entidades públicas a solicitar para su mejora competitiva.

La metodología y pasos a desarrollar para la ejecución del servicio serán los siguientes:

- Información a las empresas:  
Fomento de San Sebastián comunicará a las empresas la apertura de este servicio. Se enviará por lo tanto a la empresa que desarrolle el servicio la relación de empresas con interés en el mismo. Asimismo, la empresa adjudicataria tendrá que reforzar la captación a través de llamadas telefónicas personalizadas. Para ello será necesario contar con un conocimiento breve sobre la actividad de la empresa en el momento de la llamada.
- Reuniones individuales con los participantes

Previa recopilación de información de la empresa (Internet) y conocimiento de la misma, la persona consultora, fijará una primera reunión con la empresa (individual) en las instalaciones de FSS o en las de la propia empresa en la que se comience el análisis. Posteriormente en función de la disponibilidad de la empresa, se desarrollarán el resto de reuniones y la entrega del informe final. Todos los informes se entregarán personalmente a la empresa y se recogerá una pequeña valoración para conocer el grado de satisfacción sobre el servicio prestado.

La persona consultora deberá informar puntualmente a Fomento de San Sebastián de los reuniones fijadas, avances y asuntos destacables en su relación con los participantes. FSS participará en las sesiones a desarrollar con las empresas.

La tipología de empresas de análisis será principalmente la siguiente:

- Empresas de innovadoras y/o base tecnológica
- Empresas de los siguientes sectores:
  - Comercio
  - Agrario
  - Audiovisual – diital- tic
  - Eficiencia energética y energías renovables
  - Soluciones de apoyo
  - Surf
  - Servicios
- industria

El informe final que se desarrolle con la empresa debe recoger los siguientes puntos:

- Demandas/ Necesidades de mejora competitiva de la empresa en los siguientes ámbitos:
  - Mercado
  - Producto/ Servicio
  - Tecnología
  - Organización
  - Cultura



- Personas
- Innovación
- Situación económica - financiera
  
- Proyectos o retos estratégicos con los que cuenta la empresa para su desarrollo a corto, medio y largo plazo:
  - Tipo de proyecto
  - Convocatoria pública en la que podría participar
  - Necesidades de inversión
  - Posible interés en contar con el apoyo de Fomento de San Sebastián para su desarrollo
  
- Servicios de FSS en los que puede participar la empresa y posibles líneas de colaboración con la entidad clasificando el interés de la empresa en los siguientes servicios de Fomento de San Sebastián:
  - Diversificación y/o Internacionalización
  - Plan comercial
  - Búsqueda de financiación para los proyectos a través de la presentación de programas de convocatorias públicas.
  - Apoyo para el desarrollo de proyectos en cooperación
  
- Analizar la posible participación de la empresa en los siguientes Clusters, sectores o mesas de trabajo de Fomento de San Sebastián:
  - Empresas de base tecnológica, innovadora y/o tractora
  - Sector comercio
  - Cluster audiovisual – digital
  - Cluster Eficiencia Energética y Energías Renovables
  - Cluster Soluciones de Apoyo
  - Cluster Deportes Deslizantes

Plazo de ejecución abril – diciembre de 2013, desarrollando el 75% del servicio con fecha límite 30/09/2013

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Todos los documentos que se presenten a la empresa en diferentes formatos deberán hacerlo con el formato de imagen que aporte FSS en el que exclusivamente se presentará la imagen del propio FSS y del Gobierno Vasco a través de SPRI.

Los consultores deberán garantizar la cláusula de confidencialidad que se presenta en el contrato y se obligarán a no divulgar ni utilizar para usos personales o profesionales la información y documentación tratada.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El proyecto se da por cerrado cuando se hayan completado todas las etapas indicadas para su desarrollo y el técnico de FSS responsable del proceso haya recepcionado y validado los materiales establecidos en la contratación o una vez que se analice la imposibilidad de alcanzar el número de empresas indicado.

El adjudicatario deberá además volcar la información resultante del proceso en el sistema SIFOM de Fomento de San Sebastián. El volcado de información consiste en rellenar una serie de pantallas referidas a los datos de contacto de la empresa y el trabajo que se ha desarrollado con la misma. Se estima un tiempo de dedicación de 15 minutos por empresa.



## 9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián se compromete a aportar las empresas con potencial de participar en el proceso, así como toda la información relevante de cada empresa en su poder.

## 10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- ~ Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en las presentes bases.
- ~ Gestionar correctamente y en plazo el desarrollo de las actividades con cada empresa.
- ~ Contactar personalmente con las empresas para fijar las citas necesarias para la prestación del servicio.
- ~ Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de la información puesta a su disposición. De este modo, asume respetar la Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián.
- ~ Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, informando de todas las comunicaciones mantenidas con las empresas y aportando de forma detallada, todos los datos e información que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- ~ Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque Fomento de San Sebastián.
- ~ A partir del trabajo realizado con la empresa, elaborar la documentación requerida, hacerla llegar al técnico de Fomento de San Sebastián para su validación y entregarla personalmente a las empresas, una vez validada.
- ~ Suministrar a las empresas en formato digital y papel toda la documentación que se trabaje a lo largo del proceso.
- ~ Elaborar un informe global de valoración sobre la satisfacción de las empresas con el servicio recibido.

- ~ Volcar la información resultante del proceso en el sistema SIFOM de Fomento de San Sebastián. El volcado de información consiste en rellenar una serie de pantallas referidas a los datos de contacto de la empresa y el trabajo que se ha desarrollado con la misma. Se estima un tiempo de dedicación de 15 minutos por empresa.
- ~ Informar a Fomento de San Sebastián en el caso de que la empresa demandara servicios del contratista como consecuencia del contacto establecido en el desarrollo de la prestación del servicio.
- ~ Quedarán en propiedad de Fomento de San Sebastián los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose Fomento de San Sebastián su utilización y divulgación por cualquier medio
- ~ La empresa contratista deberá proporcionar a Fomento de San Sebastián en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.
- ~ Fomento de San Sebastián podrá trasladar a la empresa contratista un dossier de normas de actuación con las empresas; dichas normas deberán ser cumplidas por la empresa contratista a lo largo de todo el proceso de prestación del servicio.
- ~ Todos los documentos que se presenten a la empresa deberán hacerlo con el formato de imagen que aporte Fomento de San Sebastián, en el que exclusivamente se presentará la imagen del propio Fomento de San Sebastián y del Gobierno Vasco a través de SPRI.
- ~ Los consultores deberán garantizar la cláusula de confidencialidad que se presenta en el contrato y se obligarán a no divulgar ni utilizar para usos personales o profesionales la información y documentación tratadas.
- Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Fomento de San Sebastián, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

## 11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- -Propuesta técnica:
  - Contenidos y enfoque metodológico
  - Mejoras propuestas para el desarrollo, ejecución y resultados del servicio: Las mejoras se centran en la metodología de desarrollo del servicio, los aspectos que se analizan sobre la empresa, tipo de informe que se genera, explotación de resultados, medios para la comunicación en el seguimiento con FSS sobre el avance del proyecto, herramientas de valoración del grado de satisfacción de la empresa, etc
- 3- - Curriculum vitae del consultor que va a desarrollar el servicio con las empresas de Donostia – Donostialdea
- 4- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 5- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 7- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

### Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación

2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:

- a) La menor oferta
- b) El precio de licitación menos un 15%
- c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

La propuesta técnica a presentar deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1. Contenidos y enfoque metodológico. Hasta un máximo de 15 puntos.
- 2. Mejoras propuestas para el desarrollo, ejecución y resultados del servicio. Hasta un máximo de 20 puntos. Las mejoras se centran en la metodología de desarrollo del servicio, los aspectos que se analizan sobre la empresa, tipo de informe que se genera, explotación de resultados, medios para la comunicación en el seguimiento con FSS sobre el avance del proyecto, herramientas de valoración del grado de satisfacción de la empresa, etc
- 3. Experiencia adicional al solicitado, del personal adscrito a la ejecución del servicio en la realización de diagnósticos o planes estratégicos desarrollados con empresas de la ciudad.tanto de la empresa. Hasta un máximo de 15 puntos. La empresa que cumpla con la mínima, obtendrá 0 puntos y de ahí, cada año adicional, se valorará con 5 puntos.

Las ofertas con puntuación inferior a 30 puntos ,no se tendrán en cuenta a efectos de adjudicación.

### 13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos

realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### **14º. MODIFICACIÓN**

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

#### **15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes

especificaciones

- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

## 16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.



Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

## **17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia técnica, económica y/o financiera:

- El personal adscrito a la ejecución del servicio, tenga como mínimo una experiencia de 3 años en la realización de diagnósticos o planes estratégicos desarrollados con empresas de la ciudad.
- El personal adscrito a la realización del contrato, deberá haber prestado un servicio personalizado en asesoramiento estratégico a empresas de los siguientes sectores:
  - Audiovisual – Digital – Tic
  - Eficiencia Energética y Energías Renovables
  - Soluciones de Apoyo
  - Surf
  - Industria
  - Servicios
  - Comercio
  - I+D

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualizada se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada podrá por medio de una entrevista o prueba análoga, analizar y valorar esta competencia.

## 18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B) Copia del Alta en Actividades Económicas

D) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 15 de marzo de 2013

## ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA AL ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE MARKETING Y COMERCIAL PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS**.

## DECLARO

1 ) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo a **LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA AL ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE MARKETING Y COMERCIAL PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS** por un precio total de \$\$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

XX€/hora I.V.A. no incluido para el servicio de diagnóstico estratégico

YY € I.V.A. no incluido, para el trabajo de comunicación

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2012

Fdo: